

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2018 00061 00

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FILADELFO ACUÑA DÍAZ
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: CASA LOTE (FMI No. 340-126567)

En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que el señor FILADELFO ACUÑA DIAZ, beneficiario de la sentencia proferida dentro del proceso referenciado, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), modulada y adicionada mediante Auto de calendas 9 de agosto del mismo año, ya se encuentra en posesión del predio CASA LOTE (FMI No. 340-126567), ubicado en el corregimiento de Tomala, jurisdicción del municipio de Majagual, Sucre, y por considerarlo pertinente, se fijará fecha y hora para la diligencia de entrega material del bien inmueble restituido. Siendo así, se procederá en consecuencia.

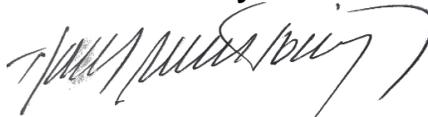
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - Fíjese como fecha para la diligencia de entrega material del predio CASA LOTE (FMI No. 340-126567), el día veintiuno (21) de marzo de del año en curso a partir de las --- 8:00 A.M. Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, prográmese la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello y convóquese a la misma al beneficiario, y las autoridades que a continuación se relacionan: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcaldía Municipal de Majagual, Sucre, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Director Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre. En el oficio citatorio, infórmese el protocolo para la realización de la audiencia y suminístrese el link correspondiente.

SEGUNDO. - Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.